

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Higuieruelas

2026/05435 Anuncio del Ayuntamiento de Higuieruelas sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Higuieruelas de 5 de febrero de 2026, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 5. Bonificaciones potestativas.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmueble urbanos y rústicos los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que así lo soliciten. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite hasta el mismo período impositivo en que se produzca la pérdida de la situación de familia numerosa."

Lo que se hace público para su general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe recurso contencioso – administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, y de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Higuieruelas, 5 de mayo de 2026.—El alcalde, Melanio Esteban Martínez.

